AÑO III. Alicante 28 de Enero de 1881. Núm. 509

LA UNION DEMOCRÁTICA

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Alicante. . . . 6 reales al mes.
En los demás puntos . 20 id. trimestre.
Fuera de España . . . 60 id. id
Números sueltos, 4 cuartos.

DIARIO POLÍTICO, LITERARIO Y DE INTERESES MATERIALES.

ÓRGANO OFICIAL DEL PARTIDO DEMOCRÁTICO-PROGRESISTA DE LA PROVINCIA.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En la imprenta de este periódico y oficinas de la Redaccion y Administracion, Mayor, 3, entresuelo.
Todas las reclamaciones y correspondencia al Director y Administrador D. Rafael Sevila

LA UNION DEMOCRÁTICA.

Viernes 28 de Enero de 1881.

SENTENCIA.

(Conclusion.)

Vigésimo noveno. Resultando: que reconocidas las habitaciones ocupadas por el Felipe Cabezudo en la casa-Cuartel de la Guardia Civil, se encontró un Manual para hacer toda clase de tinta, encargado por dicho procesado á Doña Elena Perez Cabrero, vecina de Valencia, por el mes de Enero ó Febrero del año último; sin indicar á dicha señora el objeto para que lo queria hallándose dentro de él un papel en el que iba, escrita una fórmula para componer una tinta negra distinta de la usada habitualmente por aquel, hechos probados.

Trigésimo. Resultando: que el Felipe Cabezudo por los meses de Abril y Mayo recibió cartas de Doña Elena Perez Cabrero y D. Manuel Romero en papel parecido al de los anónimos obrantes en esta causa particular negado por aquel en una de sus ampliaciones indagatorias, hecho probado.

Trigésimo primero. Resultando: que en ocho de Junio se constituyó este Juzgado en la Administracion de correos de esta Villa, ocupando un anónimo dirigido al Alcalde de la misma, redactado en estos términos: «Sr. Alcalde de Villajoyosa, diga V. al Jues que no se meta con el Cabo porque es inocente en lo que le acumulan y esto le pasa por su selo y activo en el servicio, el que ha escrito los anónimos soy yo y me embarco para Orán y por causa del mucho selo que el Cabo ha tenido no se le ha dado muerte al Jues y á Gerónimo Serdá pero volveremos cuando el Cabo tan baliente le quiten de esa el de siempre» apareciendo del sobre de dicho anónimo echado el mismo en la Administracion de Alicante, para cuya Ciudad habia salido el dia anterior Maria Torres esposa del Cabo Felipe Cabezudo, hechos probados.

Trigésimo segundo. Resultando: que al practicarse el reconocimiento en once de Agosto último en la Cárcel del Castillo de Santa Bárbara de la Ciudad de Alicante, se notó que el Felipe Cabezudo tiraba un objeto embuelto en un papel al retrete y sacado del mismo se vió era una cuerda de cáñamo la que se remitió á este Juzgado; habiendo dicho sugeto tratado de fugarse con posterioridad al referido suceso, folios diez del ramo de prision y mil ciento sesenta y ocho del principal, hechos probadas.

Trigésimo tercero. Resultando: que procesado y detenido Juan Martinez Segarra (á) Policia expresó en su indagatoria ser amigo del Cabo Cabezudo: que en la tarde del cuatro de Junio habia estado en su casa desde las dos hasta las cinco y media, habiendo luego ido á casa de Tomás Galiana á llenar un jergon de paja, encontrando en el camino al Felipe Cabezudo, quien á su parecer no estaba sereno, y como le preguntara de donde salia y que le habia estado aguardando toda la tarde le contestó «que si que tiene paja Tomás» y continuando su camino á casa del Galiana quien le dijo que la paja se habia mojado y que volviera el lunes ó martes siguiente, que tendria buena de una parva que le quedaba, volviendo en seguida á esta poblacion yendo despues de cenar al Cuartel de la Guardia Civil, donde le dijeron los Guardias que el Cabo brincaba y estaba rabioso por una ocurrencia que habia tenido con los Carabineros: que el veinte y uno de Mayo habia salido en el coche de las doce para Benidorm á decir al carpintero llamado Bernard como habia de construir una culata de escopeta que le habia encargado el Escribano D. Joaquin Maria Urrios: que llegado á dicho pueblo habló mas de una hora con aquel y luego con otro llamado Antonio que tiene su taller en la calle que forma carretera, regresando luego por la misma y á pié, encontrándose cerca del puente nuevo del rio Torres á Cabezudo hablando con Agustin Lloret, y reuniéndose con él continuaron juntos hácia esta Villa, manifestando que en dos ó tres ocasiones se habia reunido con dicho sugeto en casa de Tomás Galiana, manteniéndose negativo en cuanto á su participacion en las amenazas inferidas á Doña Francisca Ramos Toledano y á Jaime Aragonés Martinez.

Trigésimo cuarto: Resultando: Que detenido y procesado Agustin Lloret Soriano (a) el Civil, manifestó que no recordaba donde habia estado el dia veinte y uno de Mayo, y si que un dia que no recordaba habia estado hablando con el Cabo Felipe Cabezudo cerca del puente nuevo del rio Torres, expresándole este que queria comprar por entonces una hacienda de catorce á quince mil reales, y que mas tarde veria si podia comprar mas, sospechando por ello y por que iba solo que dicho Cabo habia sido el autor de los anónimos que habian circulado por el distrito, y que con el mismo se reunió luego el Juan Martinez regresando ambos hácia esta villa: que en la tarde del cuatro de Junio habia estado labrando sus tierras, negando estuviera apostado dichos dias para recojer el dinero exigido al Aragonés y la Ramos por medio de anónimos amenazadores.

Trigésimo quinto. Resultando: Que el Ministerio Fiscal en su escrito de acusacion concluye solicitando se impongan al Felipe Cabezudo diez y seis años de cadena temporol por las amenazas hechas á Don Francisco Urrios Esquerdo, y veinte y cuatro años de presidio mayor por las dirigidas á D. Vicente Zaragoza Sarlanga, Don Marcelino Lloret Lloret, Don Gerónimo Lloret Zaragoza, Doña Francisca Ramos Toledano y Don Jaime Aragonés Martinez; y diez y ocho años de igual prision á Juan Martinez Segarra como co-autor de los dos útimos delitos, solicitando se sobresea provisionalmente respecto al mismo por las demás, pidiendo igual sobreseimiento en cuanto á las amenazas hechas al Don Miguel Urrios Lloret; y el mismo pronunciamiento respecto al Agustin Lloret Soriano, y el mismo sobreseimiento libre para el finado Tomás Galiana Soriano, aspirándose por las defensas del Felipe Cabezudo Gimon y Juan Martinez Segarra á la absolucion.

Primero. Considerando: Que segun lo dispuesto en el articulo 507 del Código Penal, el que amenazase á otro con causar al mismo ó á su familia en sus personas, honra ó propiedad, un mal que constituya delito será castigado con la pena inmediatamente inferior en grado á la señalada por la Ley al delito con que amenazase, si se hubiere hecho la amenaza exigiendo una cantidad é imponiendo cualquiera otra condicion, aunque no sea ilicita, y el culpable hubiese conseguido su propósito, y con la pena inferior en dos grados si lo hubiere conseguido, imponiéndose la pena en su grado máximo si las amenazas se hiciesen por escrito ó por medio de emisario.

Segundo. Considerando: Que las amenazas de muerte consignadas en los anónimos á que esta sentencia se contrae, dirigidas á Don Francisco Urrios Esquerdo. D. Vicente Zaragoza Sarlanga, D. Marcelino Lloret Lloret, D. Gerónimo Lloret Lloret Zaragoza, Doña Francisca Ramos Toledano y Don Jaime Aragonés Martinez, constituyen el delito de amenazas de asesinato, segun lo resuelto por el Tribunal Supremo de Justicia en su sentencia de veinte y dos de Mayo de mil ochocientos setenta y cuatro, razon por la que en atencion á las exigencias de exaccion de cantidades hechas en aquellos, y entrega por el Don Francisco Urrios de los diez mil reales que le fueron pedidos, procede se imponga á los autores del anónimo dirigido á este la cadena temporal en su grado medio y á los de los demás anónimos el presidio mayor en su grado tambien medio.

Tercero. Considerando: Que la presentacion del Cabo Felipe Cabezudo en los lugares y tiempos fijados á D. Marcelino Lloret Lloret, doña Francisca Ramos Toledano, D. Jaime Aragonés Martinez, para la entrega de cantidades, sin mandato preciso de autoridad alguna, ni confidencia de los interesados, su cita falsa hecha para explicar su estancia el cuatro de Junio último en las inmediaciones del puente viejo del Rio Torres; su ocultamiento en union de otras personas cuyos nombres no ha declarado, en la casita derruida desde la que cabalmente divisaban tan solo el agujero del puente donde debia depositarse el dinero exigido al Aragonés, las inexactitudes que dijo al Sargento de Carabineros al ser interpelado por este, su azoramiento en dicha ocasion, sus proposiciones hechas el seis de Junio al Tomas Galiana Soriano, para que este manifestara habia sido quien le habia dado la confidencia con que trató de cohonestar su presentacion en el referido lugar; manifestando ante la negativa del ultimo que le buscara testigos falsos para probar dicha confidencia, su resistencia pasiva á comparecer ante el Juzgado, el pánico y desaliento que trata de infundir á los guardas rurales Jacinto Ramis Morales y Pedro Soler Galiana, asi como á los amenazados D. Jaime Aragonés y Gerónimo Lloret, sus deseos de averiguar la fortuna de este último, la conversacion que tuvo con la Rita Lopez en la que manifestó á esta que el conocido por Ballester y otro habian dado dinero, cuando dichos hechos eran desconocidos en esta poblacion, sus gestiones del mes de Mayo para dar dinero á prestar en cantidad superior á sus recursos á comprar fincas por valor equivalente, las semejanzas observadas entre algunas de las letras de los anónimos hechos todos por una misma mano la y de los documentos indubitados reconocidos por él como de su puño, la negativa falsa que dió al manifestar que durante los meses de Abril y Mayo, no habia recibido cartas en papel igual al de los anónimos, al prestar su servicio de vigilancia á solas, sus estudios sobre tintas, y por último, sus preparativos de evasion y tentativa posterior de fuga del castillo de Santa Bárbara de la ciudad de Alicante, son indicios graves y concluyentes que combinados entre si demuestran evidentemente que el Felipe Cabezudo Gimon tiene la participacion de autor en los delitos de amenazas de asesinato, exigiendo cantidades hechas á D. Francisco Urrios Esquerdo, D. Vicente Zaragoza, D. Marcelino Lloret, D. Gerónimo Lloret, D.ª Francisca Ramos y D. Jaime Aragonés.

Cuarto. Considerando: Que la ida de Juan Martinez Segarra á Benidorm en la tarde del veinte y uno de Mayo último, su permanencia en la carretera gran parte de ella, su reunion

posterior á la hora crítica fijada en el anónimo dirigido á D.ª Francisca Ramos, con el Felipe Cabezudo en el punto designado en este, su inmediato regreso con dicho sugeto á esta poblacion y la confidencia clandestina que en la noche del seis de Junio tuvo con el Tomás Galiana Soriano, en cuya casa se reunia con el Cabezudo, son indicios graves y concluyentes que demuestran tuvo dicho Martinez la partipacion de autor en las amenazas dirigidas á la Ramos, sin que aparezcan hechos concretos que le determinen como co-autor de los demás delitos materia de este procedimiento, por cuyo motivo procede se sobresea provisionalmente en cuanto á la participacion que pueda haber tenido en los mismos, dadas sus conexiones de amistad con el Cabezudo.

Quinto. Considerando: Que habiendo fallecido el Tomás Galiana Soriano en la mañana del nueve de Junio último, debe sobreseerse la causa libremente respecto á él, en conformidad á lo dispuesto en los artículos ciento treinta y dos del Código Penal y ochocientos tres de la Compilacion general de Enjuiciamiento Criminal.

Sexto. Considerando: Que no apareciendo contra el procesado Agustin Lloret Soriano méritos bastantes para estimarle responsable criminalmente de los hechos punibles por que se ha procedido, debe respecto á dicho sugeto sobreseerse provisionalmente, toda vez que el mismo no ha justificado sus ocupaciones debidamente durante el cuatro de Junio último y estuvo reunido con el Felipe Cabezudo en las cercanías del puente Nuevo del rio Torres, la tarde del veinte y uno de Mayo.

Séptimo. Considerando: Que no habiéndose comprobado debidamente el cuerpo del delito en las amenazas hechas al D. Miguel Urios Lloret, procede en cuanto al mismo el sobreseimiento provisional á tenor de lo preceptuado en el artículo ochocientos diez de la Compilacion ya citada.

Octavo. Considerando: Que en la comision de los delitos imputables á Felipe Cabezudo Gimon y Juan Martinez Segarra no han concurrido circunstancias apreciables.

Noveno. Considerando: Que todo aquel que es responsable criminalmente lo es tambien civilmente y está obligado al pago de costas procesales en la proporcion debida.

Vistos los artículos quinientos siete, número primero, cuatrocientos diez y ocho, trece, diez y ocho, veinte y ocho, treinta y dos, treinta y tres, cincuenta y siete, cincuenta y ocho, ochenta y dos, reglas primera y séptima, ochenta y ocho, ochenta y nueve, reglas primera y segunda, ciento veinte y uno, ciento veinte y cuatro, ciento treinta y dos, número primero, y demás de aplicacion general del Código Penal, ochocientos tres, número tercero, ochocientos diez y ochocientos cincuenta y uno, número sexto, de la compilacion general de enjuiciamiento Criminal *Fallo*: Que debo condenar y condeno á Felipe Cabezudo Gimon, Cabo segundo de la segunda Compañía del décimo quinto tercio de la Guardia Civil, Comandante que fué del puesto de esta Villa, por las amenazas de asesinato hechas á Don Francisco Urrios Esquerdo, á la pena de *diez y seis años* de cadena temporal con las accesorias de interdiccion civil durante la condena, é inhabilitacion absoluta perpétua, é indemnizacion al último de dos mil quinientas pesetas, y por cada una de las cinco dirigidas á Don Vicente Zaragoza Sarlanga, Don Marcelino Lloret Lloret, Don Gerónimo Lloret Zaragoza, Doña Francisca Ramos Toledano y Don Jaime Aragonés Martinez á *nueve años* de presidio mayor, con las accesorias de inhabilitacion absoluta temporal en toda su extension, reduciéndose los cuarenta y cinco años de presidio mayor, resultantes á veinte y cuatro, para que unidos con los diez y seis de cadena temporal, forman el máximum de cuarenta que autoriza la regla segunda del artículo ochenta y nueve del Código Penal. A Juan Martinez Segarra (a) Policía como coautor de las amenazas de asesinato dirigidas á la Doña Francisca Ramos á *nueve años* de presidio mayor, con la accesoria de inhabilitacion absoluta temporal en toda su extension, sobreseyéndose provisionalmente en cuanto á él por los demás delitos antes enumerados, condenándose asi mismo á cada uno de dichos dos reos á una quinta parte de costas procesales, decomisándose el Manual para hacer tintas; y soga ocupados al Felipe Cabezudo, los que se venderán para con su producto atender al pago de las responsabilidades pecuniarias que puedan afectarle; sobreseyéndose tambien provisionalmente respecto al expresado Agustin Lloret Soriano (a) el Civil, é igualmente en cuanto á las amenazas hechas á D. Miguel Urrios Lloret y libremente por lo que toca al procesado Tomás Galiana Soriano, declarándose de oficio las restantes tres quintas partes de costas procesales, sacándose dos tantos de culpa por medio de los oportunos testimonios uno para proceder contra el Guardia Civil Miguel Such Server como testigo falso y el otro por la violacion de la correspondencia de D. Miguel Urrios a que se refiere el peaton Juan Esquerdo Lloret. Consúltese esta sentencia con la Sala de lo Criminal de la Audiencia del Distrito, a la que se remitirá la causa original por conducto del Ilmo. Sr. Presidente de la misma, prévia citacion y emplazamiento de las partes para que dentro del término de diez dias acudan ante dicho Superior Tribunal á usar de su derecho. Y por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio mando y firmo.—Federico Stern.

Podia ser fácil que si registrásemos nuestra memoria y algunos papeles viejos que guardamos encontrase con nosotros *El Graduador* justificada la preferencia que dedicamos al jefe de su partido y de que se lamenta. Pero todo menos eso, nos remitimos á lo dicho ayer contestando al mismo diario y no queremos malgastar un tiempo precioso.

En otro lugar de este mismo periódico publicamos unos datos tomados del mismo, que prueban que nosotros cuando se trata de esclarecer hechos que afectan al vecindario no miramos diferencias de partido. Escudriñemos de un modo ó de otro fondos del pueblo. Sea el presupuesto municipal una de nuestras obligaciones que á la rigorosa ley se ajustan estas investigaciones y desvelos.

Recordarán nuestros lectores, que no hace mucho digimos que el alcalde de Jalon se hallaba procesado, y *El Eco de la Provincia* se tomó la libertad de rectificarnos diciendo que no habia tal proceso. Pues bien; lo que digimos es tan cierto, que no admite lugar á duda.

No tan solo está procesado el alcalde sino nueve concejales de los once que forman el Ayuntamiento de este pueblo. Y el juzgado de 1.ª Instancia de Denia, dispuso el embargo de 2.500 pesetas cada concejal; pero no sabemos porque, al efectuar el embargo no se hizo mas que por 1.500 por cada concejal.

Si duda el colega pondremos el auto de la Excma. Audiencia del territorio notificándoles fecha 11 Noviembre 1880.

Ahora bien; ¿se puede saber por qué el señor Gobernador de la provincia no destituye de sus cargos á los concejales procesados?

En ese terreno queremos ver al *Eco de la Provincia* que tanto alardea de patriotismo y amor á la justicia.

Ayúdenos cerca del Sr. Gobernador que la cosa lo merece.

Hemos leido *El Serpis* correspondiente al dia de ayer y con sorpresa no nos dice una palabra en contra de Alicante, concretándose á copiar á *La Voz de Orihuela* y decir que el Sr. Gobernador aun no la ha desagraviado ¡qué lástima!

Cuando vemos un periódico que despunta v. g., como *El Serpis* y se desgracia por una manía que se le pone en la cabeza, les aseguramos á Vds., queridos lectores, que nos da lástima; es cosa que no podemos remediar. Por eso nos da compasion de ese *Serpis*, que siendo como es una publicacion capaz de discurrir medianamente.

¡Cómo ha de ser; no siempre son las cosas como deben de ser!

Mañana nos distraerá la lectura del diario alcoyano, vendrá armado de punta en blanco, es muy gran guerrero.

Los periódicos locales se caen de la mano, tal es la escasez de noticias de estos dias. Ocupadísimo *El Eco de la Provincia* en hablar un dia y otro del discurso que pronunció el señor Senante, no ha tenido tiempo sin duda para hacerse cargo de un ruego ó cosa parecida que le hace *El Graduador*. Sencillamente quiere el diario posibilista, que se diga cuanto se ha invertido en los últimos seis años económicos en obras públicas y en pago de créditos reconocidos.

Unimos nuestro ruego al del *Graduador*, por si tenemos mejor fortuna. Esto es mucho mas interesante que malgastar el tiempo en el juego de si el orador, en su brillante peroracion dijo que el Sr. X ha dicho que el dicho lo dije yo; y eso es falso, que ese dicho no lo he dicho, y si no que se lo pregunten á Fulano, porque si cuando Fulano fué de la Junta municipal ocurrió esto y lo otro si lo hubiera dicho yo, ese dicho fuera cierto que no soy de los que hoy dicen una cosa y mañana otra.» Sentados en una silla con asiento de henea (no tenemos sillon) esperamos la respuesta de *El Eco*, á no ser que con un melindre despejado á estilo de dama *cursi* burle nuestra justificada curiosidad.

De *El Graduador*:

«Como el Sr. Senante decia en la noche del sábado en el Ayuntamiento, que no era cierto se debiera á los maestros de escuela mas de un trimestre por cuenta de estos últimos años, oimos una voz, que por lo apagada y débil, nos pareció la de uno de esos sacerdotes de la enseñanza, que dijo, «eso es falso.»

Esto nos movió la curiosidad: pedimos antecedentes, y de ellos resulta, que esa flamante Corporacion debe á los referidos profesores:

	Pesetas.
Por cuenta del año económico 1878-79.	16.979'79
Por cuenta del año económico 1879-80.	8.705'05
Por cuenta del año económico 1880-81.	517'50
Total.	25.202'34

Y como hemos sabido que el Ayuntamiento debe por consumos á la Hacienda pública:

	Pesetas.
Por cuenta del año 1875.	23.601'64
Por cuenta del año 1876-77.	35.368
Por cuenta del año 1880-81.	16.655'64
Por la sal del año 1880-81.	1.522'26
Total.	80.151'56

Tendremos que los datos que el señor Senante nos facilita desde las columnas de *El Eco*, desde los escaños del Municipio, ó desde la Sociedad Económica, no son exactos y hay que tomarlos á beneficio de inventario.

Suponemos que no ha de faltar quien los rectifique para que sepamos á qué atenernos, porque no es lícito discutir aglomerando cifras inexactas, y amontonando números que no son verdad.»

Castelar acentúa de un modo notable su actitud marcadamente reaccionaria, á medida que el gobierno de la restauracion estrema la suya. Como si el jefe de los posibilistas marchara á compás de la política conservadora, como si estuviera subordinado á los intereses del actual órden de cosas, se le ve agitarse en contra de la democracia en los momentos mismos en que la democracia lleva á cabo un gran movimiento de concentracion para realizar la obra salvadora de reivindicar algun dia en toda su plenitud el ejercicio de las libertades constitucionales. Y cuando ese patriótico movimiento es mayor, hasta el punto de constituir una pesadilla para los saguntinos, mayor es tambien el furor con que el orador de los arrepentimientos arremete contra los demócratas, como si su criterio respecto á este punto fuera igual, exactamente igual al de los conservadores. Y es que Castelar está atacado hace mucho tiempo de una manía funestísima, (no quiero darle otro nombre) de la manía de la autocracia, y todo le vé por un prisma contrario á los intereses y á las aspiraciones democráticas. Con este motivo *El Liberal* le dedica las siguientes líneas:

«Mucho ganarian las ideas democráticas, y mucho perderian las ideas conservadoras, si el Sr. Castelar defendiese aquellas é impugnara estas últimas con el ardor y la resolucion que gasta en combatir á los hombres de la tercera República francesa, y las manifestaciones que sus correligionarios de España hacen contra la política que nos gobierna.

Ayer vuelve desde las columnas de *El Globo*, como habíamos anunciado, á fulminar sus iras sobre los banquetes que ahora lleva á cabo la juventud democrática y á desautorizar y censurar ese movimiento, que despierta en provincias el espíritu público y reanima la fé de los entusiastas liberales. Su crítica es una reproduccion de las anteriores y un nuevo alegato en pró de la idea que al Sr. Castelar preocupa, la

de someter la vida y las corrientes de la democracia al molde estrecho de los partidos doctrinarios.»

Nadie envidiará ciertamente esta actitud, por demás mezquina, del señor Castelar. Por lo visto, la Magdalena del posibilismo no se contenta con ejercer una influencia malsana entre los que le siguen, sino que pretende tambien llevar la cizaña al campo de la democracia. Los hechos han debido enseñarle ya que de este modo pierde lastimosamente el tiempo.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS

Berlin 25.—Segun las últimas noticias del ejército ruso que opera en el Asia central, el general Skobeleff, despues de varios combates muy encarnizados con los turco-manos, que en número diez veces mayor que los sitiadores defienden la plaza de Geoktepé, ha conseguido encerrar al enemigo dentro de la fortaleza, á la cual se iba á abrir brecha, pues se habia conseguido emplazar una bateria á muy corta distancia de la muralla.

Nueva-Orleans 25.—El Padre jesuita Sr. Gilliet ha sido preso en la república de Guatemala, é inmediatamente pasado por las armas, en virtud de una órden del presidente de aquella república, el cual se ha fundado solo en las leyes del pais, que prohiben los jesuitas y autorizan al gobierno para decretar la ejecucion de cualquier Padre de la Compañia cogido en el territorio de la república.

Lóndres 25.—El *Daily News* dice hoy que los diputados conservadores no apoyarán ninguna peticion que tienda á la suspension de las sesiones de la Cámara, y que, por el contrario, favorecerán todas las medidas que se opongan á los manejos de los irlandeses para crear conflictos con motivo de la discusion de las leyes agrarias de Irlanda.

Paris 26.—Nuevos temporales en el Océano. Cerca de las costas francesas han ocurrido algunos siniestros marítimos.

Buenos-Aires 25.—Segun noticias de Chile recibidas por la via de los Andes, el gobierno de aquella república ha dipuesto que sean licenciados dos regimientos.

Los ministros de Negocios extrangeros de Chile y de la República Argentina, en una comunicacion diplomática, han expresado la creencia de que la paz estaba asegurada.

Existe el acuerdo mas completo entre dichas repúblicas y se firmará un tratado tan pronto como se reuna el Congreso.

Se espera tambien para muy en breve la celebracion de la páz difinitiva entre Chile y el Perú.

Dublin 26.—Hoy ha terminado el proceso contra el célebre diputado y agitador Parnell.

El jurado ha tenido que disolverse, habiendo declarado el presidente del mismo que creia imposible que se llegase á tomar ningun acuerdo.

GACETILLAS.

Noticias teatrales.—El Sr. Lacarra, distinguido cantante y actor aventajado que ha venido haciendo las delicias del público en la temporada teatral de espectáculos lírico-dramáticos que toca á su término, ha dispuesto para la noche de su beneficio que tendrá lugar el sábado próximo, una amena funcion, cuyo órden es el siguiente: La preciosa zarzuela *Las nueve de la noche*, romanza de la ópera *Norma* por la señorita Barreta, dando fin con la bonita zarzuela *Un pleito*.

Auguramos al beneficiado una gran entrada por las simpatias de que goza y por lo variado de la funcion.

Aviso á los jornaleros.—Se da trabajo al que lo desee, en las escavaciones que se están practicando en el punto denominado *La Font Calent* de Alicante.

Para mas informes dirigirse San Francisco, núm. 83.

Ocasion.—Se vende un piano en forma de mesa, por 900 reales, darán razon, Calatrava 7.

Pasteleria.—En el local donde estaba establecida la de Miguel, calle de los Angeles, se ha abierto al público, segun ya digimos, la que pertenece hoy á D. Juan Vives. El local ha sufrido una completa trasformacion, pues han sido enlucidas sus paredes, pintados los techos, revocada la fachada y decoradas y amuebladas elegantemente, tanto las piezas destinadas para comedor, como las demas habitaciones de la casa.

Las comidas que se sirven en este establecimiento son suculentas, abundantes, y los precios relativamente baratos, pues se sirven cubiertos desde 6 rs. en adelante.

Recomendamos al público esta pasteleria.

SECCION LOCAL.

SOCIEDAD ECONÓMICA DE AMIGOS DEL PAIS.

El viernes, 28 del corriente, á las 8 de la noche en los salones del Ayuntamiento dará una conferencia pública el Excmo. Sr. D. Fernando Corradi sobre los *caractéres de Socialismo en la época presente*.

Alicante 26 Enero 1881.—El Secretario, *Carlos Sanchez Palacios*.

D. Manuel Gomiz y Orts, Director del Sindicato de riegos de la Huerta de Alicante.

Hace saber: Que en la porteria de la oficina de esta Direccion se halla fijada una relacion de los individuos á quienes corresponden las 7 horas y 44 minutos que han quedado por espender durante los dias marcados por el Reglamento, perteneciente á la tanda 1.ª del corriente año comun.—Alicante 12 de Enero 1881.—Manuel Gomiz.

El estado del Pantano en el dia de hoy á las 6 de la tarde, es el siguiente:

Existencia de agua 32 palmos.—Pared descubierta 85 id.—De cieno 79 id.—Entra media hila.—Sale media hilas.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Alicante 26 de Enero de 1881.—El Director, Manuel Gomis.

ESPECTÁCULOS.

TEATRO PRINCIPAL.—Funcion para hoy, á las ocho, la zarzuela en tres actos, *Las dos princesas*.

Entrada general, 3 rs.

Imprenta de Costa y Miro

SECCION DE ANUNCIOS.

LA ESPAÑOLA.

Compañía de Seguros Marítimos, la más antigua en España.

Representante en Alicante, Heredero de José Carratalá y Blanes, Gravina, 14 y 16.

CAMAS INGLESAS

maqueadas de hierro y de metal fino.

De un cuerpo.
De canónigo ó cameras.
De matrimonio.
Se recomiendan por sus bonitos dibujos, solidez y precios económicos.

Antonio Guillen Lopez.—Mayor 13, 15 y 17.

A LOS HOJALATEROS

Hojalatas dulces CA. IC. id. id. CA. CD. *marca).*—Grifos metal, todos números.
Estaño superior, Bandera y Cordero.
Lamparillas para aceite, tamaños corrientes.
Cobre en planchas, varios gruesos.
Laton en planchas, varios números.
Diamantes superiores para cortar cristales.
Antonio Guillen Lopez, calle Mayor 13, 15 y 17.

GRAN SURTIDO DE FERRETERIA

Pernios de todos tamaños.
Visagras ó frontizas de todas dimensiones.
Pasadores de rabillo, desde una pulgada hasta 60.
Pasadores embutidos fuertes de todos tamaños.
Picaportes para ventanas y vidrieras
Cerraduras de puerta de calle, sala, cuartos.
Por el gran despacho que tiene este acreditado comercio, hemos conseguido de las fábricas ventajas que las ofrecemos á nuestros numerosos amigos y parroquianos.
Antonio Guillen Lopez, calle Mayor núm. 13 15 y 17, Alicante.

ENRIQUE J. MIRÓ,

SUCESOR DE RAFAEL ABAT,

San Francisco, núm. 21; Alicante.

Camas de laton doradas y de hierro maqueadas, dibujos nuevos y elegantes en todos tamaños.—Colchones patente de tela metálica para las mismas.
Muebles de madera torcida con asientos de rejilla legítimos de Viena.
Pianos de venta y alquiler.
Variado surtido en vagillas de porcelana trasparente, loza inglesa, alemana y francesa.
Batería de cocina, de hierro con baño de porcelana y estañada.
Lámparas y quinqués de todas clases desde reales uno en adelante.
Elegante surtido en objetos de capricho, propios para regalos de boda, etc., etc.
Perfumería de las mejores fábricas inglesas y francesas y la legítima agua de Johana, Meie Farina.
Variado surtido de juguetes.
Máquinas para coser á mano y á pié.
Vinos de Champagne, Burdeos y Jerez. Licores superiores y el celebrado anisete de María Brizard.
Todos estos artículos y otros muchos á precios sumamente económicos.

ACADEMIE DE FRANÇAIS

DIRIGIDA POR LOS

MESSIEURS GABRIEL PALLAS, PERE ET FILS.

Esta academia se recomienda á todas las personas que deseen aprender el idioma francés con una buena pronunciacion y en poco tiempo.
Además habrán clases de contabilidad en partida doble, corespondencia comercial, caligrafía, estilo, teoría y práctica, dibujo lineal, matemáticas, solfeo y música instrumental.
Lecciones á domicilio para ambos sexos de cualquier edad. Honorarios convencionales.
Los alumnos que aprenden el francés, con el mismo honorario, podrán si gustan, aprender la contabilidad en partida doble y caligrafía.
7, calle Calatrava, 7.

AVISO.

Desde el 15 del mes de Febrero se abrirá en la Academia de D. Gabriel Pallas, un curso particular de lengua francesa para señoras y señoritas, todos los dias, escepto los jueves.
Las madres podrán, si gustan, asistir con sus hijas á dicha clase, que tendrán lugar de 6 á 7 de la tarde.
Despues de la apertura no se admitirán mas lecciones para dicho curso.
Precio al mes, 32 reales.—Calatrava, 7.

LINEA DE VAPORES PARA ARGELIA

DESDE LOS PUERTOS DE VALENCIA Y ALICÁNTE

SERVICIO ENTRE ALICANTE Y ORAN.

Salidas de Alicante directamente para Orán, todos los mártes y viernes, á las 4 de la tarde.
Salidas de Orán directas para Alicante, todos los mártes y viernes á las 4 de la tarde.

SERVICIO ENTRE ALICANTE Y ARGEL

Salidas de Alicante para Argel, escala en Altea y Jávea, los dias 4, 14 y 24 á las diez de la noche de cada mes.
Salidas de Argel para Alicante directamente á las tres de la tarde, los dias 3, 13 y 23 de cada mes.
Consignatarios, en Alicante, D. Juan Mas Dols.
» en Jábea Sres. J. A. Boiufer é hijo.

AGUA DE LOECHES.

LA MARGARITA.

Premiada con medalla en la Exposicion de Paris de 1878.

Está muy acreditada, hace ya veintiseis años, en España y en el extranjero. Cura con facilidad, prontitud y radicalmente las escrófulas, herpes, reumatismo, sífilis, úlceras, infartos de la matriz, flujo blanco, dolor de estómago, digestiones difíciles, infartos del hígado, bazo y mesenterio, ictericia, y rigularizan la menstruacion. Cada botella cuesta en Madrid 4 rs., y en provincias á proporcion. Es el purgante más barato, suave y eficaz. Los baños de esas aguas son magníficos y producen curas sorprendentes. Están abiertos del 15 de Junio al 15 de Setiembre. Informes, Jardines, 15, bajo. La venta en todas las farmacias. En Madrid se abonan 4 cuartos por botella. 4—4

FARMACIA BELLIDO,

Farmacéutico.—Plaza de Isabel II, ALICANTE.

NO MAS TERCIANAS Y CUARTANAS

CURACION PRONTA,
RADICAL Y SEGURA
por el

ELIXIR TÓNICO FEBRÍFUGO

de GARCIA MARTIN,
preparado por

DON JOSE CÁRLOS BELLIDO.

Ocho años de un creciente y fabuloso éxito que cuenta ésta maravillosa preparacion, sin haberse anunciado una sola vez; los numerosos pedidos, tanto de diversos puntos de la Península como de la costa de Africa, así como el grande uso que se hace de dicho específico en ésta capital y fuera de ella, dicen mucho más de lo que nosotros pudiéramos decir en elogio de ésta preparacion.

En nuestro poder existen algunos certificados que atestiguan su bondad, y en los prospectos que se facilita gratis, al que los solicite, se citan por su nombre y domicilio muchos enfermos de ésta poblacion curados con dicho específico, á fin de que el público pueda por sí mismo enterarse de sus escelentes resultados.

DEPÓSITO ÚNICO

Farmacia de D. José Cárlos Bellido, plaza de Isabel II, (antes de las Barcas,) Alicante.

MARTINEZ HERRERO Y COMPAÑIA,

SUCESORES DE RIBERA GUARNER H.os

MAYOR 32.—ALICANTE.

VENTAS AL POR MAYOR Y MENOR DE LOS SIGUIENTES ARTÍCULOS.

Comestibles.—Embutidos, conservas de carnes, pescados, hortalizas y demás alimenticias, inclusa la superior Leche Condensada.—Salchichon legítimo de Vich y Chorizos de acreditada fábrica Estremeña.—Quesos y Mantecas.—Garbanzos legítimos de Fuente Sauco y de otras procedencias buenas y económicas.—Galleta extra superior Inglesa y Sevillana en lujosas cajitas de lata y al detall
Depósito exclusivo en la provincia, de los acreditados Chocolates, fideos y demás pastas, cafés y thés empaquetados, de la Fábrica de Roman Bono Guarner, antes Ribera Guarner Hermanos.
Azúcares de todas clases, arroces, aceite de oliva cosechado en el pais, y otros *artículos* de primera necesidad.
Vinos generosos y licores.—Champagne de varias clases y precios, Manzanilla de 1.ª, Jerez pálido, dorado y moscatel, Cognac, Rom, Chartreuse, Marrasquino, Ginebra, Anisete de Bordeaux y Cerveza Alemana.
Todos cuantos artículos abrazan los ramos de Perfumería, Drogas, Paquetería y Clavazon.
Colores, aceites, barnices, brochas, pinceles y demás efectos para pintores.
Hojas de lata, acero, *estaño*, alambres de hierro y de laton.

MARTINEZ HERRERO Y COMPAÑIA
MAYOR, 32.—ALICANTE.

GASPAR, EDITORES,

4, PRINCIPE, 4, MADRID.

ACABA DE PUBLICARSE

LA CASA DE VAPOR

(TERCERA PARTE)
por JULIO VERNE.

Se vende á **4 rs.** en toda España. 4—4